



La primera imprenta liegó a Honduras en 1829, siendo Instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de

1829.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Goblerno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hov. como Diarlo Oficial "La Gaceta"

AÑO CXLÍ TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 20 DE JUNIO DEL 2019. NUM. 34,975

## Sección A

## Poder Legislativo

#### **DECRETO No. 197-2018**

#### EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional es el Órgano encargado para la discusión y aprobación DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ, SUSCRITOS EN LA CIUDAD DE SEÚL, REPÚBLICA DE COREA DEL SUR, EL 21 DE FEBRERO DEL 2018.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de su ratificación por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, lo relativo al comercio nacional e internacional de bienes, inversión y servicios y así como las exportaciones, la integración económica y el desarrollo empresarial.

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea del Sur y las Repúblicas de Costa Rica, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Panamá, fue suscrito en la ciudad de Seúl, República de Corea

<u>SUMARIO</u>	
Sección A	
Decretos y Acuerdos	
PODER LEGISLATIVO	
Decreto No. 197-2018	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	
Acuerdo número 0661-2019	A. 3 - 7
SECRETARÍA DE FINANZAS	
Acuerdo No. 190-2019	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Acuerdo No. 041-2019	A. 8 -12
Sección B	
Avisos Legales	B. 1 - 28

del Sur, el 21 de Febrero de 2018 por los Ministros de Comercio Exterior de las citadas Repúblicas.

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 19) de la Constitución de la República, es atribución del Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones o cualquier otro contrato que haya de producir o prologar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

#### POR TANTO,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el TRATADO DE LIBRE COMERCIO

ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ, SUSCRITOS EN LA CIUDAD DE SEÚL, REPÚBLICA DE COREA DEL SUR, EL 21 DE FEBRERO DEL 2018.

**ARTÍCULO 2.**- La entrada en vigor del Tratado será conforme las disposiciones señaladas en el Artículo 24.5 de dicho Tratado.

**ARTÍCULO 3.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, será la institución responsable de la administración e implementación del Tratado.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a publicar por medio electrónico y a través del sitio web oficial <a href="www.sde.gob.hm">www.sde.gob.hm</a> la normativa, apéndices y anexos que conforman el TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ, debiéndose publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

## JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA SECRETARIO

# WILMER RAYNEL NEAL VELASQUEZ SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo Por Tanto; Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de mayo de 2019

### JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARNALDO CASTILLO



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

> JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL